

por
 Canc.
 Rueda
 Aguado
 Apodaca
 Rivi
 Par. de Co.
 Ocampo
 Davion
 Mes
 Mendosa
 Penalbo
 Cam.
 Doming. f.
 Samr.
 Berth.
 Fern.
 J. Garcia
 Velasco
 Navarro
 Madax.
 Carr.
 Toledo
 Canam.
 Munoz
 Campint.
 Baso
 J. Alba
 Par. de
 Manz.
 Recalde
 Garcia f.
 Prado
 Mach.

Robles
 Perez
 Oliva
 Las ta. f. se
 Pico
 Poldan
 Segura
 Puente
 Mart.
 Velarde
 Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxim
 Sanchez.
 Biedma
 Yarg.
 Fayboe
 Nativ.
 Ocampo
 Torcada
 Alcar. d.
 Madinan.
 Blengua
 Fernan.
 Guerrero
 Alonso
 Saer f. se
 Arango
 Oñer
 Meave
 Trox.
 Granda
 Monroy
 Bringad
 Quona
 Veler
 Medina

Gomer
 Cuerta
 Jim.
 Tum.
 Herms.
 Adag.
 Lorano
 Tolera
 Lam.

2) 1) 0 - aya ca.
 seballa corida en el
 immed. de 6 =

Diput.

J. Joseph Rob. S.
 P. Mellor. Com.
 J. Jody. Plaza
 J. Juan Padua
 J. Erdan. R.

Comilian.

J. Mig. Munoz
 J. Thomas Adam
 J. Urbano Pison
 J. Luis de Coca
 J. Man. Parra
 J. Juan Semorin.
 J. Bonifacio Venti
 J. Pedro de la Encina.



Leida la Cedula convocatoria, se hizo presente i leyó unán.
 por lo q. se mandó q. el Sr. D. Juan Fran. Com. Gen.
 cumplá con las cargas de D. y Cated. y se le tenga presente
 en todas las propinas que se hallaren existentes para entre-
^{haciendo el juram. q. todo el regiúdio, y trianpúdio,}
 garse las ^{y otros incidentes} en ella contenidas, la qual leida q.
 fue, los Sr. R. y V. Camellario la tomaron en sus manos, ve-
 raron, y purieron sobre sus cabezas, ovedeciendola a nombre de la
 Univ. con el respeto devido; y hecho esto, antes de pasar a votar
 sobre su cumplim. el Sr. R. expuso a la Univ. todo lo practi-
 cado con dho D. en virtud de Constitucion, Estatutos, y acuerdos
 del Claustro pleno, de todo lo que hecho como este, se procedió por
 el a tratar con feix i votar en esta forma fr. a Pondrame
todos los votos seg. están, y llegado el Sr. D. Parques, i pue-
 to que sea conforme con ^{lo} previsiendo que lo q. están despues de
el, se ha de ante poner, se dize: Y haviendome susitado Queri-
on, sobre si convenia juramentarse el Cla. ño para tratar el
arunto, en que hubo varios pareceres; Esto no obstante, se voto
separadam. y antes de concluirse lo primero, si se ha de
juramentar ño no, lo qual executado con los aditamentos que algu-
nos de los votos tienen, como son, D. N. en su voto y lugar dijo que si, y
añadio, ^{fr. a} yari a los demas. De todo lo que resultó por acuerdo fr. a
y concludo que fue esto, se dijo in voce por todo el Clau. y conuenio
en que se guarde ^{fr. a} con lo qual se levanto i acabo este, de fando
para mañana 6, el seguir en el; y a todo ello doy fe



Señor de la Real Pror. q. e. los s. Caber. venax
y obediencia. El s. n. infamio celo p. aut. con
s. d. Com. meo. de au. de lau. Pleno, Est. y el conit.

Voteje

Ag. - seq. entodo y por todo, se le haga saber a todos. Tu.

Na. - q. cumpla i. e. o. te.

Do. - q. cumpla y ex. te, y se le haga saber, y si aca. ca. ab.
alaj dilig. q. se hagan conel p. d. ello

M. d. - y d.

Toleno - y d. - ununor - y d.

Cam. - y d. seq. cumpla y ex. te. y en nombre de Com. q. e. av. en.

C. Par. - a quien las causas se han, y se haga p. n. de Com.

Ca. - seq. cumpla y ex. te. de la letra.

Prado - y d. y haga saber, y

Uach. - y d. seq. alaj b. dia, no cumple se le tenga por loco
declar.

C. Rob. - pide se juram. te. el l. o. meo. de los motivos: seq.

Res. - no cumpla y ex. te. q. la Univ. recurra en surt. contra lo
exp. por D. Juan. n. reservando q. este sepa nada
de certapros. y solo se le haga saber la Real Pror. y
se nombre de Com. p. d. ello.

Per. - seq. cumpla i. e. o. de pie de la letra.

Sal. - y d. y se impute al Com. q. e. la Univ. ha p. ac. por
sumi. sea en las dilig. q. e. encarga, no obt. lo hecho conel

C. Rob. - se nomb. de Com. p. d. q. este se le haga saber la Real Pror.
y haga. sepa. de Com. sobre el punto. seq. no se vuelva a
baxar de mat. y demas, sin dar sep. te. por ser ondeten. te.
de la Univ. y sus regal. y sino conunriese, se siga con
n. el, como conserp. de Rob. - fue de te. m.



C. Ru-^{te} seq. ^{de} cumplary ^{te} ^{on} y protesta si la Univ. no hace una sesion sept. sobre la injusta malada, e import. del Sr. Com. y el Sr. por nombre Com.

M.^{or} - se imune solam. al Cons. seg. la Santa; y la Univ. defendi sus dños en todo

C. Alva- Com. que repren. y fue oes. de Roban; y q. la Univ. tenga pr. de hall. por. p. q. ninguno recupere cioto en auto pub. ning.

C. Nieto - Roban - y o. ^{de} cumplá

C. Malbar - y o.

Maxim - sup. ^{ca.} al. ^{or} se vote luego, sobre si se hade sept. en un ala con ex. de la facult. de Univ. = y q. heida la dilig. con D. Juan Ram. se imune al Cons. havedo la Univ. abrig. como U.

Varg. - pide su amento; y pide Tertim. de locat. y q. no sepa rotar el si oelno; sino mandarlo hacer el Sr. por Rob. Tertim. seg. ni el Sr. por ni y Can. con sientem en el suam; y pide lo tamb. seg. se vote si se hade p. o no.

Saez - se fue; y desp. de oel. Ga

Zum. - seq. y sept. sobre lo exp. por D. Juan R.

AVSA



que en el caso pre^{te}no. no es necesario el Juramento
 y que conforme a ertat. se den los Testi-
 monios pedidos -

Comunió toda la Univ^a en que se^e cumplia en.
 la R. P. y en otro Clau^o. q^e continuada
 Mandando ^{Castor Petate} el modo como se ha de poner en ex.
 lo que se manda, ^{en} ~~demás~~ ^{no} en sbal. Ce.

D. Fray Micael
 Rector

D. J. Leada

AVSA



Si se ha de jurar. Ono.

No
do
No.
Son
R. d
Mad.
Tole.
Castam.
Munio
Par
Prado
Perez.
Mer
+ Nieto, ni es nec. tomar en vota id. Juan J. Co. p. d. votar, y asi q. por se se
+ Maxim. r. de f. u. r. e. ah. pero si fuera antes si
J. e.
J. y
Alcar. y aun se debe publicar todo el becho.
Otin.
Ruino.
Mazg. 14

unos
Mado
Rob.
Pena
Lor.

novotia
p. Abia
J. e.

Si
Rob. p. de certum. de q. se ha vot. esto.
Su. y reitoria unoto dado.
Mado
Varg. y Tert. de harenal m. elis. p. r.
p. poner en Guertion
Ocampo. y neg. al s. r. Cami. sobre la
del. Est. y p. el Tert.
Loto. y p. el s. r. y p. el Tert.
Mudiman. y sin embargo se ha votado
Gom. y p. el s. r. y p. el Tert.
J. e. p. d. votar, y asi q. por se se
lure.

Jum. y p. de sea p. a. todo lo Clau. el jur.
i. lo cont. protesta.
Jam. y lo remone. p. nullo, se ha
Rob. em. don. Cl. o.
Mum. y se ponga perpetua m.
Adam. y rectoria. al s. r. y Cami. p.
que car. que d. q. e. leguebrante.

13. Binson

Y el C. de Mellanopa. no debe jurarse por lo incerti.
que p. ello. Inui, med. de lo que han salido; y q. se debe obrennar
el Est.

Por sin embargo de q. el Est. 25. Tit. 9. dice
q. el R. m. de q. se juran todo en el. quando se trata
de p. p. p. p. p. y viene en el caso particular
de algunos Indiv. para q. se jure; y las cosas
p. de que no, hallo por con. para proceder con da.
xelo, q. la Univ. de declarare si se ha via de jurar.
ono; y protesta, uno vota.



2^a
Lum. se ponga en eso. y se represente.

No. 30

40350

7
Junta pleno de 5 señores

de 1770

Auto puesto



Habiendo dado Cuenta al Consejo

de la Representacion que hizo esa Univer-

sidad en 2 de Octubre proximo, solicitando

que en la impresion de la R. Provision expedida

en 14 de Setpre. Antecedente, sobre repeticio-

nes, se omita la Clausula que dice " que

"assi el Claustro, como su Cancelario proce-

"dieron mal, y obraron sin facultad, y en con-

"travencion alas R. ordenes que dexieron

"obedecer, y Cumplir, permitiendo que D. Fern.

"Muñoz y D. Juan Antonio Carrillo,

hubiesen repetido de otro modo que el pre-

venido en las Constituciones, y Statutos



deese General Estudio, se disimulen y omi-
tan las primeras expresiones de la refe-

xida Clausula, estampandose solo, lo que en

la citada R.^a Provision se puede, y deve con-

siderar como preceptivo y constructivo de

esa Universidad, lo que el Clauro, y su

Cancelario por lo que acadavms toca mixa-

xian como una ley etnviolable en lo

successivo. Y teniendo presente lo expuesto

en este asunto por el ^{Orfe} Fiscal: se ha ver-

vido el Consejo Condescender, y permitir

que en la Impresion que se hade hacer de la

citada R.^a Provision de 14 de Sep.^{re} propi-

mo parado, se omitan las expresiones

que indica esa Universidad pero sin tocar

AVSA



ento dispositivo de ella, acerca de las repeti-
ciones que diensn Causa al Expediente, ni
al metodo, con que se ha de hacer precisam.^{te}

De orden del Consejo lo participo a V. S. para
que haciendolo presente al Claustro, disponga
su Cumplimiento, y del Rvno desta me-
dara aviso para trasladarlo ala superior
noticia del Consejo.

Dios que. a V. S. m. d. a. Madrid 5
de Noubre de 1770.

Francisco de Jareta

J Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA



[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the middle section]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the right margin]

20 / t

1777

Carta orden Sobre suprimir ciertas
Clavulas ofensivas ala Univ. de N. P. de
a N. de sept. e. de este año 5 de Mayo de 1770.

que no se imprima esta

[Large, ornate handwritten signature]

